



República Dominicana

**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)**

Ministerio de Cultura

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA NO.: CIPAC-2015-095

Referente: **Solicitud Resolución de Calificación Definitiva para complejo de salas de cine "The Colonial Gate 4D Cinema".**

Solicitante: **Colonial 4D Attraction, S.R.L.**

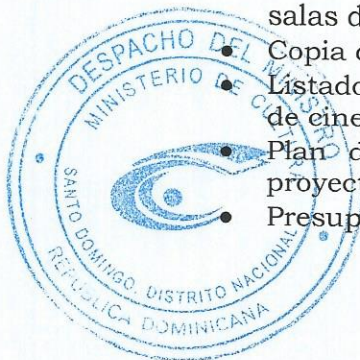
RNC: **1-31-10376-6**

Fecha de solicitud: **04 de agosto de 2015.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 152 y siguientes del Reglamento de Aplicación de la Ley para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Aprobación de Calificación Definitiva para el complejo de salas de cine denominado **"The Colonial Gate 4D Attraction"**.

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

- Solicitud de Calificación Definitiva de fecha 4 de agosto de 2015;
- Fotocopia del registro ante el SIRECINE en la categoría de exhibidor cinematográfico a favor de **COLONIAL 4D ATTRACTION, S.R.L.**;
- Certificación de situación al día en los compromisos fiscales, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII);
- Fotocopia del Contrato de alquiler del inmueble donde opera el complejo de salas de cine;
- Copia del Plano Arquitectónico definitivo;
- Listado final de equipos y materiales que conforman el complejo de salas de cine;
- Plan de Negocios, análisis de factibilidad económica y financiera del proyecto.
- Presupuesto final de ejecución del proyecto;



- Resolución No. CIPAC-2014-059 emitida por el CIPAC que aprueba la Calificación Provisional para la construcción del complejo de salas de cine a favor de **COLONIAL 4D ATTRACTION, S.R.L.**
- Descripción y características técnicas del proyecto.
- Informe inspección realizado por la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad a lo que establece el artículo 158 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10.
- Recibo de pago de la tasa de calificación definitiva

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

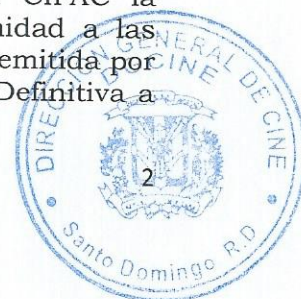
Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y en general promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 37, instituye exoneraciones a la construcción de salas de cine. Dicho artículo establece que las personas naturales o jurídicas que inviertan capitales en la construcción de salas de cine en el Distrito Nacional y el municipio de Santiago de los Caballeros, quedan exonerados del cincuenta por ciento (50%) del Impuesto Sobre la Renta por un período de quince (15) años por concepto de ingresos generados por las respectivas salas. Para las demás provincias y municipios del país, la exención contemplada en el presente artículo será de una cien por ciento (100%).

Considerando: Que de conformidad a lo que establece el artículo 158 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10, una vez ejecutado el proyecto de construcción de salas de cine, el beneficiario deberá someter al CIPAC la documentación que evidencia la ejecución del proyecto de conformidad a las características aprobadas en la Resolución de Calificación Provisional emitida por el CIPAC y, posteriormente proceder con la solicitud de Calificación Definitiva a



los fines de aplicar el incentivo establecido en el artículo 37 de la Ley No. 108-10, anteriormente indicado.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 en su artículo 7 numeral 23 define a las salas de arte, cine alternativo y experimental como el *“espacio público o privado dedicado a la exhibición de material audiovisual, que por su contenido y calidad, no es común que se proyecte en las salas comerciales. El marco de su especialidad lo coloca en una categoría que define su misión: creación de nuevas audiencias, formadas en una categoría estética, que le permita valorar el séptimo arte, desde una perspectiva más especializada”*.

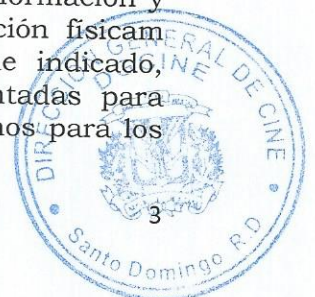
Considerando: Que **COLONIAL 4D ATTRACTION, S.R.L.**, es una sociedad de responsabilidad limitada, constituida de conformidad con las leyes de República Dominicana, con asiento social ubicado en la Avenida Rafael A. Sanchez esquina Avenida Lope de Vega, Plaza Intercaribe suite No. 404, y Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-10376-6, la cual se encuentra debidamente representada por el señor **Cristóbal Altagracia Justiniano Martínez**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0101645-9.

Considerando: Que en fecha **diecisiete (17) de febrero del año 2014** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **No. AC-EX 1350** a favor de la sociedad **Colonial 4D Attraction, S.R.L.** en la categoría de Exhibidor Cinematográfico.

Considerando: Que en fecha **veintinueve (29) de agosto del año dos mil catorce (2014)** fue emitida por el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC) la Resolución de Calificación Provisional a favor de la sociedad **COLONIAL 4D ATTRACTION, S.R.L.**, a los fines de construir un complejo de salas de cine en tecnología 4D, denominado **“The Colonial Gate 4D Cinema”** ubicado en la Calle Isabel La Católica, Esquina Calle Padre Billini, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

Considerando: Que en fecha **cuatro (04) de agosto del año dos mil quince (2015)**, la sociedad **COLONIAL 4D ATTRACTION, S.R.L.**, presentó la solicitud correspondiente a la Calificación Definitiva para el complejo de salas de cine **“The Colonial Gate 4D Cinema”**, anexando a dicha solicitud todos los requisitos establecidos en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha **siete (07) de agosto del año dos mil quince (2015)**, de conformidad a lo que establece el artículo 158, párrafo, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10, la Dirección General de Cine (DGCINE), a través de sus Departamentos Legal y del Sistema de Información y Registro Cinematográfico (SIRECINE), procedió a realizar la inspección física correspondiente a las instalaciones del complejo de salas de cine indicado, verificando el cumplimiento de las características técnicas presentadas para obtener la calificación definitiva y los requerimientos técnicos mínimos para los



mismos, determinando que dicho complejo había cumplido con los requisitos exigidos al momento de haberle sido otorgada su calificación provisional.

Considerando: Que de conformidad a las informaciones y documentos suministrados, el complejo de salas de cine **"The Colonial Gate 4D Cinema"**, es un complejo actualmente en operación.

Considerando: Que en fecha **veinte (20) de agosto del año dos mil quince (2015)**, la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **COLONIAL 4D ATTRACTION, S.R.L.**, así como las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Calificación Definitiva establecida en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de Aplicación.

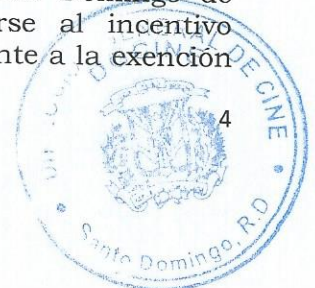
Considerando: Que en fecha **veinte (20) de agosto del año dos mil quince (2015)**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación de todos los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Calificación Definitiva presentada por la sociedad **COLONIAL 4D ATTRACTION, S.R.L.**

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la solicitud realizada por la sociedad **COLONIAL 4D ATTRACTION, S.R.L.**, por haber sido efectuada de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: OTORGA la **CALIFICACIÓN DEFINITIVA** a favor de la sociedad **COLONIAL 4D ATTRACTION, S.R.L.**, para el complejo de salas de cine denominado **"The Colonial Gate 4D Cinema"**, ubicado en la Calle Isabel La Católica, Esquina Calle Padre Billini, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, a los fines de que dicha sociedad pueda acogerse al incentivo establecido en el **artículo 37** de la Ley No. 108-10 correspondiente a la exención



del cincuenta por ciento (50%) del Impuesto sobre la Renta por un período de quince (15) años a partir de la vigencia de la Ley No. 108-10, de conformidad a los procedimientos establecidos en dicha regulación y en los organismos ante los cuales se aplicará el incentivo.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 156 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).



SR. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ
Ministro de Cultura
Presidente del CIPAC

Yvette Marichal

SRA. YVETTE A. MARICHAL
CARVAJAL
Directora General de Cine
Secretaria del CIPAC

